

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


SEMU/DICON/ DAF/DAO/DAJ/NOC

MODIFICACION CONTRATO DE CONCESIÓN DE RECOLECCION, TRANSPORTE
Y DESCARGA INTERMEDIA O FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

R & R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA

En Puente Alto, a 14 de Diciembre del año 2011 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y la empresa **R & R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA**, RUT número 76.925.060-3, representada legalmente por don **RAMON ANTONIO RAMIREZ ESPINDOLA**, chileno, casado, de profesión constructor civil, cédula de identidad nacional número 6.853.061-K, ambos domiciliados en calle Camino Público número 631, Comuna de Puente Alto, en adelante "la Contratista", entre los cuales se ha convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento numero 417 de fecha 30 de Marzo del año 2011 que llamó a Licitación Pública para la "**Concesión del Servicio de Recolección, Transporte y descarga intermedia o final de los Residuos sólidos domiciliarios**" efectuado mediante el procedimiento establecido en Chile compra, individualizada bajo el código ID 2423-30-LP11; la Apertura de la

propuesta técnica y administrativa realizada el día 01 de Junio 2011 del año 2011; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de Junio del año 2011; el Certificado número 114-C en que el Secretario Municipal certifica que en la sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio del año 2011 el Honorable Concejo Municipal aprobó adjudicar a las empresas INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A. la zona A y R & R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA la zona B; el Decreto Exento número 689 de 09 de Junio de 2011 que adjudicó a las empresas INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. para la prestación del servicio de la zona A, determinada en las Bases de la Licitación , y a R & R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA . Para la prestación del servicio de la B, determinada en las Bases de la Licitación, en los términos allí estipulados; subida al portal Chilecompras; y el Decreto Exento número 1.524 de 14 de Diciembre de 2011, modificatorio del contrato de fecha 4 de Julio de año 2011, en el sentido de incorporar un camión adicional a la Concesión del Servicio de recolección, Transporte y descarga intermedia o final de los residuos sólidos domiciliarios de la Comuna de Puente Alto.

SEGUNDO.- MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en modificar el contrato celebrado con la empresa **R & R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA.**, por quien comparece y acepta su representante Don **RAMON ANTONIO RAMIREZ ESPINDOLA**, para proceder a modificar el contrato denominado **"Concesión del servicio de recolección, transporte y descarga intermedia o final de los residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Puente Alto"**, en el sentido de incorporar un camión adicional, a la flota actualmente existente , a fin de satisfacer la demanda de la comunidad entre los días 15 de Diciembre del año 2011 y el 14 de Enero de año 2012.

TERCERO.- PRECIO

El precio de modificación del contrato será por la suma de \$ 5.093.750.- (cinco millones noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos) **valor neto**, que será pagado a mes vencido.

CUARTO.- PLAZO

El plazo establecido para la presente modificación que incorpora un camión adicional al referido servicio, comenzará el día 15 Diciembre del año 2011 y finalizará el día 14 de Enero del año 2012, como lo establece el Decreto Exento número 1.524 de fecha 14 de Diciembre del año 2012.

QUINTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El contratista deberá complementar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato proporcionalmente con la presente modificación contractual, mediante boleta de garantía Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación o vale vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo al numeral quinto (de las disminuciones y aumentos del contrato original de fecha 04 de Julio del año 2011.

SEXTO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y demás documentos de esta propuesta, todos los cuales son conocidos de las partes y el contrato original de fecha 04 de Julio del año 2011

SEPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 04 de Julio de 2011 entre **la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y LA EMPRESA R & R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA**

OCTAVO.-DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

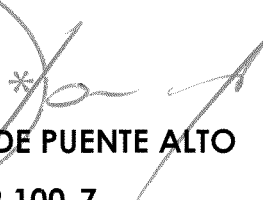
NOVENO.- GASTOS

Todos los gastos que originen la presente modificación de contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización para el contratista en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

La personería del Alcalde **don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 6 de diciembre del año 2008. En tanto la personería de don RAMÓN ANTONIO RAMIREZ ESPINDOLA, de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 03 de Agosto de 2007, otorgada en la Notaría Pública de Don Eugenio Camus Mesa, de la Comuna de Puente Alto..

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL



p. R & R ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA
RUT: 79.925.060-3

RAMON ANTONIO RAMIREZ ESPINDOLA